Bucaramanga, enero 19 de 2024

Doctor:
GENNY GAMBOA GUERRERO
Alcaldesa
Municipio de California-Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0004 enero 19 de 2024 Vigencia-2022.**

Sujeto de control: **Municipio de California-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N°0004 enero 19 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**MERCEDES LEON ROJAS**
Correo institucional:	mleon@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor
Subcontraloria para Control Fiscal

Proyectó: ***MERCEDES LEON ROJAS***

NO FENECIMIENTO N°0001

CIUDAD Y FECHA:	Bucaramanga, enero 19 de 2024
NODO:	SOTO Y MARES
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
REPRESENTANTE LEGAL:	GENNY GAMBOA GUERRERO
VIGENCIA AUDITADA:	2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento al **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**, vigencia 2022 se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **Negativa** sobre los estados financieros.

Opinión **Negativa** sobre el presupuesto.

Concepto **Observaciones** sobre Gestión de la inversión y gasto.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **GENNY GAMBOA GUERRERO** – Alcaldesa, representante legal de la entidad - vigencia fiscal **2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: Mercedes León Rojas - Líder de Auditoría
Revisó: RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN - Auditor Fiscal
Aprobó: Gilberto Álvarez Rodríguez-SubContralor para Control Fiscal

NODO SOTO Y MARES

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL **N°0004** enero 19 de 2024

ALCALDIA DE CALIFORNIA

GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL

VIGENCIA 2022

Bucaramanga

13

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar

GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal – Vélez

EQUIPOAUDITOR

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditor Fiscal

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA
Profesional Universitario (E)

MERCEDES LEON ROJAS
Profesional Especializado
Líder de Auditoría

CONTENIDO

1. Abstención de opinión sobre estados financieros 5
1.1. Fundamento de la opinión 6
2. Opinión NEGATIVA sobre el Presupuesto. 8
2.1. Fundamento de la opinión 8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Desfavorable 9
3.1. Fundamento del concepto 9
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 9
4. Cuestiones clave de la auditoría 11
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 12
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 12
7. Otros requerimientos legales 14
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 14
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 15
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 15
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 16
ANEXO 1 18
RELACIÓN DE HALLAZGOS 18
HALLAZGOS FINANCIEROS 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 18
CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL CON MAS DE CINCO AÑOS, SIN GESTIÓN DE COBRO 18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 19
INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DE 33.16 POR MALA GESTIÓN FINANCIERA Y DEUDAS SEGÚN DNP. 19
HALLAZGOS PRESUPUESTALES 21
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03 21
CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – DESVIRTUADA INCIDENCIA DISCIPLINARIA 21
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04: 24
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2021 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2022. 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 27
SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION 27
HALLAZGOS CONTRACTUALES 28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 28
INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA – RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD 28

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07 32

REPORTE TARDÍO O EXTEMPORÁNEO EN PLATAFORMA SECOP DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES. 32

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08 35

FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO NO 001-2022, POR UN VALOR DE $55.000.0000 35

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 39

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 40

ANEXO 2 41

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 41

ANEXO 3 42

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 42

ANEXO 4 43

ESTADOS FINANCIEROS 43

PRESUPUESTO 44

Bucaramanga, enero 19 de 2024

Señora:
GENNY GAMBOA GUERRERO
Alcalde Municipal
Municipio de California - Santander
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **N°0004** enero 19 de 2024, de Vigencia 2022

Respetada señora alcaldesa:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del MUNICIPIO DE CALIFORNIA, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Abstención de opinión sobre estados financieros

El municipio de California – Santander, es una entidad pública; Registrada ante la DIAN como persona Jurídica; sujeta a la aplicación de la Contabilidad Pública, responsable de realizar una gestión eficiente y efectiva, sujeta al control de los diferentes órganos de vigilancia y fiscalización y a la rendición de cuentas por el manejo y uso de sus recursos.

El Municipio aplica el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública para desarrollar los procesos de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros. El municipio prepara y revela sus estados financieros con base en los principios de contabilidad pública, las normas y procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, así como las demás políticas y demás prácticas contables implementadas en la entidad territorial. Este marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y lo componen: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Información pertinente para no emitir una opinión

La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "Fundamento de la abstención de opinión", no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros, resultado obtenido de acuerdo a la matriz RECF-45B-02.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%		0,0%	0,0%	

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $ 59.107.328, el 0.35% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial, entre otros.
La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $ 5.040.835.367, el 30.05% del total de pasivo, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las deudas que posee el municipio a diciembre 31 del 2022, lo que ha llevado al Municipio de California a calificarlo en el último lugar de eficiencia fiscal.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	59.107.328
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	5.040.835.367
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	0,35%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	30,05%

De acuerdo a información emitida por el DNP: "...***Por mala gestión financiera y deudas el Municipio de California ocupo el último puesto, según DNP.***

https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx
Hay tres municipios santandereanos con alto deterioro de su situación fiscal: California, Jordán y Macaravita, en donde se presentan riesgos de déficit, alto endeudamiento, alta dependencia de las transferencias de la Nación y bajos niveles de gasto en inversión.

California, Jordán y Macaravita son los únicos municipios de Santander que están en deterioro financiero, es decir, se encuentran en riesgos de déficit o presentan alto endeudamiento, tienen alta dependencia de las transferencias de la Nación, así como bajos niveles de gasto en inversión.

Esta calificación la dio a conocer el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su anual del Índice de Desempeño fiscal territorial, para la vigencia del 2022, correspondiente a la gestión financiera de municipios y departamentos.

Índice de Desempeño Fiscal
Vigencia 2022

Algunos Municipios de Santander

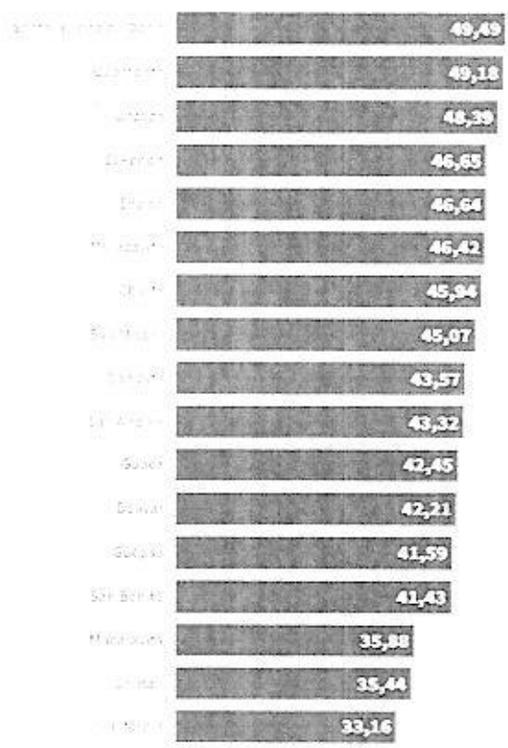

El Municipio de California, tal como se evidencia en la imagen anterior, ocupo el último lugar en el Desempeño fiscal, así lo demuestran de igual manera sus estados financieros, dado que arrojan un déficit de más de 900 millones de pesos, y su informe presupuestal arrojo déficit.

2. Opinión NEGATIVA sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Por presentarse Déficit Presupuestal al terminar la vigencia 2022; ya que los gastos fueron superiores a los Ingresos recaudados.
- Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2021 sin cancelar en la vigencia 2022.
- Seguimiento pagos pendientes por realizar para iniciar la acción de repetición.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión NEGATIVA:

"En opinión de la Contraloria General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	NEGATIVA		

2.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron el valor de $5.570.034.608, el del total de los gastos, con un porcentaje 74,.75% es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en la ejecución del presupuesto de gastos. Siendo de ellos los casos más representativos.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS	
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	-
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	5.570,034.608

% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	0%
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	74.75%

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Desfavorable

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79,0%	79,3%	47,5%	24,3%	Con observaciones

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Desfavorable

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Muestra Contractual

Tabulada la información rendida por la alcaldía del municipio de California, se detecta que durante la vigencia 2022 esta realizó 112 contratos de los cuales el equipo auditor toma como muestra la siguiente por modalidad:

Tipo de contrato	Cantidad de contratos
Prestación de servicios	1
Contrato de Suministro	1
Contrato de Obra	1
Contrato de INTERVENTORIA	1
Convenio	1
Contrato de Consultoría	1
Contrato Adquisición	1
TOTAL	**7**

Dentro de la muestra seleccionada se deberá incluir al menos siete (07) contratos celebrados bajo diferentes modalidades de contratación, de la siguiente manera: un (01) contrato de obra, uno (01) de interventoría uno (1), consultoría uno (01) de suministro, uno (01) contrato de compraventa y/o alquiler, un (01) contrato de prestación de servicios, un (01) convenio interadministrativo, así mismo en la muestra debe privilegiar aquellos relacionados con víctima del conflicto armado, reinsertados, comunidades indígenas, Pueblo ROM o Gitano, Población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenquera; mujer (equidad de género); LGBTI así:

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Tipo De Gasto	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial De Contrato
56	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	FUNCIONAMIENTO	COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA.	$ 17.203.914
53	MÍNIMA CUANTÍA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR Y ESPACIO PARA BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA	$ 8.010.000
101	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATOS DE OBRA	INVERSIÓN	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 3 DESDE LA CALLE 4 HASTA EL CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER	$ 275.877.362
87	DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	INVERSIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2022	$ 28.340.498
80	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA	INVERSIÓN	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER	$ 84.175.700
1	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	FUNCIONAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER	$ 56.000.000

69	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER	$ 28.000.000

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

INFORMACION FINANCIERA

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas de balance, existen pasivos elevados, que han llevado al Municipio a ubicarse como uno de los de menor desempeño fiscal en el departamento, al igual las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial se encuentran con muy baja gestión de cobro, así mismo algunas cuentas aun adolecen de depuración contable, generando incorrecciones e imposibilidades.

De la información financiera presentada por el municipio de California, las cifras que generan mayor relevancia, son los activos y los pasivos, en los activos existen cifras de las cuentas por cobrar que no revelan la realidad financiera del municipio de California, toda vez que no se ha realizado el cobro coactivo y persuasivo de todos los predios que se encuentran en mora a más de cinco años, de igual manera en la información presentada en la plataforma SIA de la contraloría en relación con las cuentas por cobrar, la alcaldía municipal de california no tiene identificado el tercero del mismo, de igual manera no ha realizado toma de inventario durante la vigencia 2022.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Mediante Acuerdo N°0023. de noviembre 20 de 2021, se aprueba el presupuesto general de rentas y apropiaciones para gastos del Municipio de California–Santander, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de $3.351.736.244, y Liquidado mediante Decreto N°001 de Enero 03 de 2022. El cual presento adiciones por valor de $5.730435.253,12 y reducciones en 0, para un presupuesto definitivo de $ 9.082.171.497,12 así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUESTO DEFINITIVO
2022	3.351.736.244	5.730.435.253,12	0	9.082.171.497,12

18

Del total del presupuesto definitivo$ 9.082.171.497,12, se recaudó el valor de $5.333.847.441,02, equivalente al 58,7%, del presupuesto definitivo donde se concentran los mayores recaudos en los recursos de estampillas municipales, y recursos de destinación especifica del SGP.

Se evidencia un bajo recaudo del 58,7%; frente al presupuesto definitivo.

VIGENCIA	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Recaudo
2022	$9.082.171.497,12	$5.333.847.441,02	58.7%

Respecto a los gastos establecidos en el presupuesto definitivo se comprometió el valor $7.451.982.042,23 equivalente al 82%

VIGENCIA	Presupuesto Definitivo	Comprometido	% ejecución
2022	9.082.171.497,12	$ 7.451.982.042,23	82%

FUENTE EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS -2022

Situación Presupuestal

El Estado de la Situación Presupuestal de California- Santander a diciembre 31 de 2022, presenta un Déficit presupuestal de $-2.118.134.601,21 luego que los recaudos fueron inferiores a los compromisos adquiridos, lo que indica que existió un Déficit Presupuestal.

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL	
DETALLE	2022
INGRESOS RECAUDADOS	$ 5.333.847.441,02
GASTOS O PRESUPUESTO EJECUTADO	$7.451.982.042,23
DEFICIT PRESUPUESTAL	$ -2.118134.601,21

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El municipio de California es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el decreto 111 de 1.996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloria General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloria General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 del 1 de Junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **Con deficiencias.**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**

La Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno: para la vigencia objeto de auditoría 2022, el resultado arrojado es **CON DEFICIENCIAS.**

Este concepto está sustentado en que:

Macroproceso Financiero

- Deficiencias en el proceso de cobro de cartera
- Deficiencias en la toma de inventarios de activos fijos
- Debilidades en el sistema de control interno
- Desactualización de las políticas contables.
- Elevado déficit fiscal

Macroproceso Presupuestal

- Déficit Presupuestal
- Deficiencias en la cancelación de Reservas constituidas de la vigencia 2021 para cancelar a 31 de diciembre de la vigencia 2022.
- Seguimiento a pagos pendientes por realizar de sentencias para iniciar acción de repetición.

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento para la vigencia 2022 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende DIEZ (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio de CALIFORNIA fueron EFECTIVAS de acuerdo a la calificación de 90.0, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Entidad auditada: ALCALDIA DE CALIFORNIA

Auditoria:

Fecha realización: Vigencia PVCFT: 2023

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
90,0	
90,00	90,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
1	INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA	Falta de un mecanismo de verificación y control de la información oportuna en SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA los reportes oportunos suficientes y con calidad de cada uno de los formatos y anexos solicitados en la rendición de la cuenta desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información dando inaplicabilidad de la norma descrita	Realizar seguimiento a la información reportada en la cuenta Sia Observa y Sia Contraloría garantizando que se realice teniendo en cuenta el instructivo de la Contraloría General de Santander procurando que los anexos se encuentren en el formato efectivo respectivo y mejorando la ejecución de los reportes	0	0

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto **Favorable**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91,7	0,1	9,17
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84,6	0,3	25,38
Calidad (veracidad)	83,8	0,6	50,25
CUMPLIMIENTO EN RENDICION Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**85**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**88**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**86**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[illegible]	ANEXO	2. Declaración tributaria de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	2	1	1	se encuentra con fecha de 01/01/2021 - 31/12/2021 es decir desactualizada
[illegible]	ANEXO	5. Hoja de vida formato SIGEP de todas las personas que hacen parte de CHN funcionarios de despacho, contratistas de planta y supernumerarios en la vigencia a evaluar y la inmediatamente anterior	0	0	0	no esta rendida
[illegible]	ANEXO	7. Manual de contratación vigente para la vigencia rendida	2	1	1	anexan certificación que existe manual de contratación pero no lo anexan
[illegible]	ANEXO	11. Manual de funciones y requerimientos actualizado	2	1	1	se encuentra desactualizada desde el año 2014
[illegible]	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (facturas) de amortización de diferidos, depreciaciones actualizadas correspondiente a la vigencia rendida	2	3	0	No es anexado el comprobante contable
[illegible]	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NCSP bajo el nuevo marco normativo	2	0	0	NO PRESENTAN EL ACTO ADMINISTRATIVO
[illegible]	ANEXO	1 Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el costo de cada uno de los muebles	2	0	0	No anexan certificacion
[illegible]	ANEXO	2 Manual y acto administrativo en formato Pdf de las bajas de propiedad planta y equipo que realiza la entidad en la vigencia rendida correspondiente a bienes obsoletos, inservibles y de difícil venta	0	0	0	No anexan manual
[illegible]	ANEXO	3 Formato Excel en el cual se realiza el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien (certificar rendida)	2	0	0	No se evidencia la información clara
[illegible]	ANEXO	Adjuntar las relaciones de las cuentas internas de la propiedad planta y equipo de las dependencias de la entidad debidamente firmadas en formato Pdf	2	0	0	La información no corresponde a lo que deben presentar
[illegible]	ANEXO	1. Ejecución presupuestal (ingresos) en Formato Excel exportado del sistema de información financiera	2	3	0	
[illegible]	FORMATO	FORMATO 1 Ejecución presupuesto de ingresos	2	2	0	
[illegible]	ANEXO	2. Ejecución presupuestal (gastos) en Excel exportado del sistema de información financiera	2	3	0	
[illegible]	ANEXO	2. Relación de convenios y contratos con recursos de la estampilla del adulto mayor donde se especifique valor, objeto contratado, tiempo ejecución, fecha suscripción, información de la entidad (presupuesto y registro presupuestal)	0	3	0	
[illegible]	ANEXO	4 Auxiliar de ingresos y gastos en formato Excel de las cuentas correspondientes a la ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 20% CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2% CENTRO VIDA transferencia con el Departamento y de la estampilla PROADULTO MAYOR MUNICIPAL. Teniendo en cuenta los saldos correspondientes a las vigencias anteriores y recursos de traslado de la vigencia rendida y la vigencia anterior	0	0	0	
[illegible]	ANEXO	3 Relación en base de cartera de ejecución a corte de la vigencia anterior (incluyendo IVA de la venta y cada pagado en la vigencia)	0	1	1	se evidenciar 5 contratos pendientes por liquidar desde el año 2001 [139-2021] [143-2021] [151-2022] [273-2022] [880-2022]
[illegible]	ANEXO	14 Certificar los contratos relacionados con víctimas de conflicto armado (consultorías, comunidades negras, pueblos rom, población negra, afrocolombiana raizal y palenquera y COBIT)	2	1	1	certifican que no se realizo contratos de acuerdo a la modalidad de contrato pero no certifican si existieron contratos relacionados con el tema
[illegible]	ANEXO	Informes de AUDITORIAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad (informes Pdf)	0	0	0	certifican que en la vigencia 2022 no se realizo auditoria interna.
[illegible]	FORMATO	FORMATO F20A Tesoral	0	0	0	
[illegible]	ANEXO	2. Certificación de cuentas por cobrar de predial por edades en formato Excel	0	0	0	SUBIERON INFORMACION ERRADA
[illegible]	FORMATO	FORMATO F26B CGS Gastos comunes (predial)	0	0	0	No presenta la información requeri
[illegible]	FORMATO	FORMATO F26C CGS Gastos comunes (otras fuentes de ingreso)	0	0	0	

Relación de documentos en SIA OBSERVA no rendidos, rendidos de forma inoportuna o con mala calidad:

Código de Contrato	Documento	Observación
1	EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	FALTA DE PUBLICACION EN LAS PLATAFORMAS
69	EVIDENCIAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	FALTA DE PUBLICACION EN LAS PLATAFORMAS

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 del 01 de Junio del 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **NO FENECE** la cuenta del municipio de California rendida por **GENNY GAMBOA GUERRERO** para la vigencia fiscal 2022.

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL AUDITORIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO PAPEL DE TRABAJO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL FENECIMIENTO	Código: RECF-45b-02 Versión: 02 – 2022 Fecha: 02 - 06 - 2022
SUJETO DE CONTROL	CALIFORNIA	
PVCFT	2023	
VIGENCIA AUDITADA	2022	

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	16,2%	OPINION PRESUPUESTAL Negativa
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79,0%	79,3%	47,5%	24,3%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	67,4%	0,0%	67,5%	40,5%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		0,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						40,5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo[2]	Firma
MERCEDES LEON ROJAS	Profesional Especializado Líder Proceso Auditor	
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditor Fiscal	
LUZ MARINA HERRERA TARAZONA	Profesional Universitario	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	VELEZ	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 08 hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01

CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL CON MAS DE CINCO AÑOS, SIN GESTIÓN DE COBRO

CRITERIO:
Manual de Políticas Contables, Régimen Contable Colombiano (La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 156 de 2018 Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación), teniendo en cuenta que allí se establecen los procedimientos para el cobro cartera, al igual que las medidas que debe tomar la administración en el mismo proceso.

CONDICION:
En el balance de prueba y en la rendición de la cuenta mediante el aplicativo SIA CONTRALORIA, el Municipio de California y las notas a los Estados Financieros presenta cartera a más de cinco (05) años:

(C) Antiguedad	(N) No De Predios Con Deudas Por Cobrar	(D) Valor De La Deuda	(N) No De Predios En Cobro Persuasivo	(D) Valor De La Deuda En Cobro Persuasivo	(N) No De Predios En Cobro Coactivo	(D) Valor De La Deuda En Cobro Coactivo	(N) No De Predios En Cobro Coactivo Con Mandamiento De Pago	(N) No De Predios Con Mandamiento De Pago Notificados	(N) No De Predios Con Mandamiento De Pago Y Decreto De Medidas Cautelares	(N) No De Predios Con Auto Que Ordena Seguir Adelante La Ejecución
Antiguedad mas de 5 años	178	94.514.217	19	13.100.552	10	22.306.337	8	7	0	0

Existe cartera pendiente de cobro con más de cinco (05) años para un valor total de $ 94.514.217, con un total de 178 predios, de los cuales 19 se encuentran en cobro persuasivo $ 13.100.552 y 10 predios en Cobro coactivo $ 22.306.337, y con mandamiento de pago 16 predios, quedando 133 predios sin ejecutoriar por la mora.

CAUSA:
Debilidades administrativas y financieras que por falta de gestión no permiten advertir oportunamente deficiente labor administrativa y financiera de la entidad.

EFECTO:
Posible detrimento al patrimonio, puesto que, al no realizar el proceso de cobro, estas cuentas pueden llegar a la prescripción

Como resultado a lo descrito anteriormente, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
LUIS ANDERSON QUIJANO Secretario de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

..."Al respecto me permito manifestar que el municipio si realizo gestión de cobro de la cartera por impuesto predial unificado. Envió relación de los procesos realizados y la etapa en la que quedo en la vigencia 2022..."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El quipo auditor, analiza la respuesta emitida por el ente auditado y concluye que no soporta el criterio establecido en el hallazgo, debido a que la cartera continúa en ascenso. Por lo tanto, se confirma el hallazgo Administrativo para ser incluido en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
LUIS ANDERSON QUIJANO Secretario de Hacienda	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 02

INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DE 33.16 POR MALA GESTIÓN FINANCIERA Y DEUDAS SEGÚN DNP.

CRITERIO:

La Ley 617 de 2000 y según los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del Departamento Nacional de Planeación para la Nueva Metodología de cálculo del indicador.

Hay tres municipios santandereanos con alto deterioro de su situación fiscal: California, Jordán y Macaravita, en donde se presentan riesgos de déficit, alto endeudamiento, alta dependencia de las transferencias de la Nación y bajos niveles de gasto en inversión.

https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/informacion-fiscal-y-financiera.aspx

CONDICIÓN:

El Municipio de California, presenta deterioro financiero, es decir, se encuentran en riesgos de déficit o presentan alto endeudamiento, tienen alta dependencia de las transferencias de la Nación, así como bajos niveles de gasto en inversión.

De acuerdo con la calificación realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su anual del Índice de Desempeño fiscal territorial, para la vigencia del 2022, correspondiente a la gestión financiera de municipios.

Esta evaluación tiene en cuenta en ocho indicadores, con los que se mide la capacidad de hacer una correcta planeación de sus ingresos corrientes, también para ejecutar los recursos comprometidos para inversión, así como el recaudo fiscal y el ahorro para financiar la inversión, luego de cubrir el funcionamiento y el pago de intereses de deuda.

El índice incluye dos dimensiones de calificación: la primera de ellas son los Resultados Fiscales de las entidades territoriales (tiene un peso del 80 %). La segunda corresponde a Gestión Financiera Territorial (con peso del 20 %).

Los tres municipios que presentan menores puntajes donde el 100 es el máximo puntaje son: **California 33,16** puntos; Jordán, 35,44 puntos; y Macaravita, 35,88 puntos.

Así mismo, se evidencia que la situación financiera del Municipio de California, en sus estados de Resultados presentan un déficit superior a $900 millones de pesos y existe déficit presupuestal por encima de los $ 2.118 millones.

CAUSA
Aparente uso ineficiente de los recursos ejecutados.

EFECTO
Ineficacia causada por las debilidades presentadas en el cumplimiento del plan de acción.

Por lo anterior se configura una observación administrativa para ser incluida en plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
LUIS ANDERSON QUIJANO Secretario de Hacienda	x				

Cuantía:	

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

"...Con respecto al presente el municipio acepta y presentara en el plan de mejoramiento las acciones a realizar tendientes a mejoras el desempeño fiscal del municipio, realizando la claridad que actualmente el municipio no tiene deuda pública..."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor confirma el hallazgo administrativo relacionado con el índice de desempeño fiscal, teniendo en cuenta que el ente auditado acepta el mismo, pero de igual manera se aclara que este índice no es solo por el endeudamiento, como lo manifiestan en la respuesta emitida, los factores son: alto endeudamiento, tienen alta dependencia de las transferencias de la Nación y bajos niveles de gasto en inversión.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA 2022

CRITERIO:
Al terminar cada vigencia fiscal la alcaldía debe evitar el Déficit Presupuestal, bajo los principios de eficiencia y eficacia, al igual que deben cumplir con sus deberes como funcionarios públicos; además de dar estricto cumplimiento a los articulos 12; 14 y 71 del Decreto del 111 de 1.996; por lo tanto, no se podrá comprometer obligaciones y/o gastos sobre apropiaciones inexistentes que dan lugar al Déficit Presupuestal, con el fin de no incurrir en la violación del Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2.002,Ley 1952 de 2.019; que estableció como falta gravísima ordenar obligaciones en exceso del saldo disponible.

El objetivo de la administración municipal no debe ser tener Déficit Presupuestal si no lograr el equilibrio y contar con una ejecución de Ingresos y Gastos cercanos al 100%, con el menor monto de Cuentas por Pagar.

Es deber del Concejo Municipal ejercer el Control Politico ejerciendo sus competencias de seguimiento y control al Presupuesto General de Rentas y Gastos al terminar cada vigencia.

CONDICIÓN:
El Presupuesto Definitivo de INGRESOS para la vigencia 2.022 fue de $9.082.171.497,12, de los cuales lograron recaudar la suma de $5.333.847.441,02, que corresponde al 59%, del presupuesto definitivo.

La administración municipal adquirió compromisos por valor de $7.451.982.042,23; y un recaudo de ingresos de $5.333.847.441,02; así las cosas, se evidencia un

Déficit Presupuestal al terminar la vigencia del 2022; por valor de $2.118.134.601,21, comprometiendo de más el 140%, de lo recaudado.

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL 2022

DETALLE	2022
INGRESOS RECAUDADOS	5.333.847.441,02
GASTOS O PRESUPUESTO	7.451.982.042,23
DEFICIT PRESUPUESTAL	(2.118.134.601,21)

la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC; para amparar los mismos dentro de la vigencia incumpliendo presuntamente a lo establecido en los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), que determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación ocasionada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse el déficit fiscal en la siguiente vigencia, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que no permitirán cumplir con las proyecciones en ese periodo.

CAUSA:

Comprometer y autorizar gastos sin existir Disponibilidad Presupuestal a diciembre 31 de 2.022; poco recaudo de Ingresos frente al exceso de gastos y/o erogaciones.

EFECTO:

Influye sobre la Liquidez Financiera, bajo capital de trabajo que no permite la solidez económica, poca disponibilidad de recursos financieros, ineficiencia de la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto; posible cobro de intereses moratorios por el no pago oportuno de los compromisos, multas y demandas, así las cosas, se tipifica una observación Administrativa con posible incidencia Disciplinaria.

[3]Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X	X			
LUIS ANDERSON QUIJANO SECRETARIA DE HACIENDA MUN CIPAL Alcaldía de California	X	X			
Normas presuntamente vulneradas:	Articulos 12, 14 y 71 del Decreto 111 de 1.996 Ley 1952 del 2.019				
Cuantia:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

TOTAL, GASTOS					
RUBRO	NOMBRE COMPLETO RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	TOTAL, ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	899,111 070	238.674.650	1,137 785.720	578.616.926 81

[3] Este cuadro va al final de cada observación

2.3	INVERSIÓN	2,452,625,174	1,321,136,683.97	3,773,761,857.97	2,455,372,169.27
R.2	GASTOS RESERVAS	0	4,170,623,919.15	4,170,623,919.15	4,121,342,919.15
TOTAL		**3,351,736,244**	**5,730,435,253**	**9,082,171,497**	**7,155,332,015**

TOTAL, INGRESOS					
RUBRO	NOMBRE COMPLETO DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	TOTAL, ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDADO
1	INGRESOS	3,351,736,244	1,559,811,333.97	4,911,547,577.97	4,758,341,348.02
R.1	Ingresos Reservas	0	4,170,623,919.15	4,170,623,919.15	575,506,093
TOTAL		**3,351,736,244**	**5,730,435,253**	**9,082,171,497**	**5,333,847,441**

*Como se observa en los cuadros anteriores tomados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 ustedes realizan la cuantificación de los compromisos totales incluyendo los recursos por reservas presupuestales por valor de **$ 4.121.342.919,15** los cuales efectivamente fueron incorporados en el presupuesto definitivo de ingresos y gastos por valor de **4,170,623,919.15** pero que para la ejecución de ingresos no fueron recaudados debido a que según las condiciones de pago y giro de los recursos al municipio, por parte de las entidades gestoras (Gobernación de Santander e INVIAS) se realizaría de acuerdo al avance de cada una de las obras contratadas en ese orden de idea no se pudo realizar el recudo ya que solo se avanzó en obra un valor de $ **575,506,093.** al finalizar el año 2022.*

*A consideración del equipo financiero del municipio, este rubro **(reservas presupuestales)** no debe tenerse en cuenta para calcular un déficit presupuestal*

ya que el no recaudo obedece a condiciones explicitas en la minuta de convenios firmados con la (Gobernación de Santander e INVIAS)

Así las cosas, si no se tiene en cuenta dicho rubro el análisis sería el siguiente:

TOTAL, GASTOS					
RUBRO	NOMBRE COMPLETO RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	TOTAL, ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	899,111,070	238,674,650	1,137,785,720	578,616,926.81
2.3	INVERSIÓN	2,452,625,174	1,321,136,683.97	3,773,761,857.97	2,455,372,169.27
TOTAL		**3,351,736,244**	**1,559,811,334**	**4,911,547,578**	**3,033,989,096**

TOTAL, INGRESOS					
RUBRO	NOMBRE COMPLETO DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	TOTAL, ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDADO
1	INGRESOS	3,351,736,244	1,559,811,333.97	4,911,547,577.97	4,758,341,348.02
TOTAL.		**3,351,736,244**	**1,559,811,334**	**4,911,547,578**	**4,758,341,348**

ESTADO DE SITUACION PRESPUESTAL 2022

DETALLE	2022
INGRESOS RECAUDADOS	4,758,341,348.02
GASTOS O PRESUPUESTO	3,033,989,096.08

SUPERAVIT PRESUPUESTAL	**1,724,352,251.94**

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada y verificada la respuesta del sujeto de control en la cual manifiestan que para la ejecución de ingresos no fueron recaudados los recursos debido a las condiciones de pago y giro por parte de las Entidades gestoras ya que la obra sólo avanzó un valor de $ 575.506.093 al finalizar el año 2022; sin embargo en la ejecución de gastos si se ven reflejados los recursos correspondientes a las reservas presupuestales por valor de $ 4.121.342.919,15; de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el recaudo no dependió exclusivamente del municipio sino que dependía de la Gobernación de Santander y de Invías, se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se **confirma** como hallazgo administrativo para sea incluido en el plan de mejoramiento y se haga seguimiento a la ejecución en la próxima auditoría.

[4]Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGOS				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
LUIS ANDERSON QUIJANO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Alcaldía de California	X				
Normas presuntamente vulneradas:	Artículos 12, 14 y 71 del Decreto 111 de 1.996 Ley 1952 del 2.019				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.04:
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2021 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2022.

CRITERIO:
En la programación de la ejecución presupuestal se debe cancelar oportunamente las cuentas por pagar constituidas como reservas presupuestales de acuerdo al decreto 111 de 1996. La constitución de reservas presupuestales con compromisos que corresponden a eventos imprevisibles.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.

(Art. 7 Decreto 4836 de 2011)
ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

[4] Este cuadro va al final de cada observación

(Art.38 Decreto 568 de 1996)
ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.
(Art. 39 Decreto 568 de 1996)

Decreto N° 359 del 22 febrero de 1995
"ARTICULO 32o. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución se cancelan reservas por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Nacional para el ajuste respectivo en el PAC."

CONDICIÓN:
Mediante DECRETO No.009 (20 de enero de 2O22) LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CALIFORNIA, SANTANDER , DECRETA " incorpórense y adiciónense al Presupuesto General de ingresos del Municipio de California para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al cierre de la vigencia 2021, por la suma CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DTECTNUEVE DE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($4.170.623.919,15) M/CTE,(FORMATO_202301_F10_CGS_ANEXO1.PDF)

En el FORMATO_202301_F10_CGS.FMT, registran los pagos realizados en la vigencias 2022 así:

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
R.2.3.2.01.01.00 1.03.02.01.24.2 402.2402041	Placa huella construida	INVERSION	130.000.000,00	1/02/2022	0	97.913.516,00
R.2.3.2.01.01.00 1.03.02.01.24.2 402.2402041	Placa huella construida	INVERSION	507.268.465,00	1/02/2022	0	-
R.2.3.2.02.02.00 8.01.40.4002.40 02035	Servicio de promoción Urbanistica	INVERSION	3.331.134.132,00	27/01/2022	0	495.506.093,00
R.2.3.2.02.02.00 8.01.40.4003.40 03017	Acueductos optimizados	INVERSION	49.281.000,00	27/01/2022	0	-
R.2.3.2.02.02.00 8.01.40.4003.40 03020	Alcantarillados optimizados	INVERSION	44.449.545,00	27/01/2022	0	44.449.545,00
R.2.3.2.02.02.00 8.01.40.4003.40 03020	Alcantarillados optimizados	INVERSION	108.490.777,00	27/01/2022	0	108.490.777,00
			4.170.623.919,00			746.359.931,00

CAUSA:
Esta situación se genera por falta de control efectivo en la ejecución del presupuesto por parte de los funcionarios encargados del manejo presupuestal.

EFECTO:

Las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal. Riesgo de generar demandas en contra de la entidad.
Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACION

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcalcesa Municipio de California	X				
LUIS ANDERSON QUIJANO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Alcaldia de California	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Al respecto y tomando como base la información del hallazgo anterior la no cancelación de las reservas obedece exclusivamente al avance de obra del respectivo contrato. en ese orden de idea el avance en la vigencia 2022 fue bajo y que tendrá su justificación en la carpeta contractual de cada uno de los contratos amparados con recursos de reservas presupuestales.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta y verificada esta no logra desvirtuar la Observación Administrativa; por lo tanto, el equipo auditor confirma el Hallazgo administrativo para incluirlo en el Plan de Mejoramiento de la entidad y se deja para el seguimiento en la próxima auditoria.

Presunto(s) Responsable(s)	**TIPO DE HALLAZGO**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GENNY GAMBOA GUERRERO **Alcaldesa Municipio de California**	**X**				
LUIS ANDERSON QUIJANO **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** **Alcaldia de California**	**X**				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.05

SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION.

CRITERIO:

La Ley 678 de 2001 en su artículo 2, preceptúa:" *Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. La misma acción se*

ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.

"ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. DEL DECRETO 1167 DE 2016: De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."

CONDICIÓN:
Por el rubro sentencias y conciliaciones se pagaron compromisos así

RUBRO	F.F	NOMBRE COMPLETO RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL PAGADOS
2.1.3.13		Sentencias y Conciliaciones	33.028.000	25.332.009,81	25.332.009,81
2.1.3.13.01.001	101 - ICLD	Sentencias	10.000.000	2.304.009,81	2.304.009,81

CAUSA:
Falta de Supervisión, seguimiento y gestión administrativa al no iniciar la respectiva acción de repetición

EFECTO:
Posible ineficacia administrativa si no se da inicio a la acción de repetición cuando se realice el pago total. Por lo anterior, se configura una observación administrativa

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACION

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACION DEFENSA DEL MUNICIPIO	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

Con respecto al presente el municipio acepta y presentara en el plan de mejoramiento las acciones a realizar para la presentación de las acciones de repetición.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta de la entidad que aceptan la Observación para realizar las acciones de repetición y que la presentaran en el Plan de mejoramiento el equipo

auditor **confirma** el hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipio de California	X				
INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACION DEFENSA DEL MUNICIPIO	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIONES CONTRACTUALES

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 06
INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA – RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD

CRITERIO:

Resolución 000005 de enero 04 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

CONDICION:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 111 contratos correspondiente a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA, 67 reportaron el 100% y 45 reportaron menos del 92.9 % de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, debiendo estar reportados en un 100% los 97 contratos a febrero 14 de 2023 fecha en la cual se rindió la cuenta anual.

CONTRATO ID	CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	CUMPLIMIENTO (%)
cto(6511772)	026-2022	$ 5.940.832	88,9%
cto(6522865)	044-2022	$ 28.000.000	88,9%
cto(6806771)	045-2022	$ 12.600.000	88,9%
cto(6806810)	046-2022	$ 3.588.294	88,9%
cto(6840803)	047-2022	$ 7.400.000	88,9%
cto(6840862)	048-2022	$ 18.895.000	88,9%
cto(6841923)	049-2022	$ 23.006.532	88,9%
cto(6842128)	050-2022	$ 5.463.504	88,9%
cto(6887054)	051-2022	$ 15.000.000	88,9%
cto(6887737)	053-2022	$ 8.010.000	88,9%
cto(6887858)	054-2022	$ 4.999.642	88,9%
cto(6887983)	055-2022	$ 3.224.888	88,9%
cto(6896583)	056-2022	$ 17.203.914	88,9%

cto(6897095)	057-2022	$ 2.980.950	88,9%
cto(6935046)	058-2022	$ 14.115.465	88,9%
cto(6935406)	059-2022	$ 5.785.600	88,9%
cto(6979017)	060-2022	$ 11.409.967	88,9%
cto(6979149)	061-2022	$ 12.095.993	88,9%
cto(6979441)	062-2022	$ 5.400.000	88,9%
cto(6980815)	063-2022	$ 10.500.000	88,9%
cto(6981074)	064-2022	$ 10.500.000	88,9%
cto(7038050)	066-2022	$ 7.091.758	88,9%
cto(7038132)	067-2022	$ 3.151.120	88,9%
cto(7039133)	069-2022	$ 28.000.000	88,9%
cto(7258831)	070-2022	$ 155.775.673	84,6%
cto(7053814)	071-2022	$ 5.000.000	88,9%
cto(7128040)	075-2022	$ 5.197.679	88,9%
cto(7229499)	079-2022	$ 16.991.772	88,9%
cto(7268733)	080-2022	$ 64.175.700	72,7%
cto(7371106)	086-2022	$ 3.980.800	88,9%
cto(7379515)	087-2022	$ 29.340.498	92,3%
cto(7340286)	090-2022	$ 4.855.998	88,9%
cto(7489905)	091-2022	$ 13.795.072	88,9%
cto(7490499)	092-2022	$ 10.354.045	88,9%
cto(7442161)	094-2022	$ 2.940.000	88,9%
cto(7498547)	098-2022	$ 8.000.000	64,3%
cto(7602793)	100-2022	$ 16.948.824	50,0%
cto(7602818)	101-2022	$ 276.877.362	91,7%
cto(7689379)	105-2022	$ 3.627.596	88,9%
cto(7689500)	106-2022	$ 2.856.000	88,9%
cto(7689627)	107-2022	$ 3.802.810	88,9%
cto(7689851)	108-2022	$ 1.409.960	66,7%
cto(7689926)	109-2022	$ 12.413.352	83,3%
cto(7690160)	110-2022	$ 9.407.150	88,9%
cto(7690181)	111-2022	$ 20.931.148	88,9%

CAUSA

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO

Se generan riesgos por cuanto no existe transparencia y publicidad en las diferentes etapas que hacen parte del proceso contractual. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S

YAZMIN MONCADA SUAREZ RESPONSABLE DE SIA OBSERVA	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETE DE CONTROL:

6. OBSERVACION No 6 INSUFIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN SIA OBSERVA- RENDICION DE LA CONTRATACION – CONTROL DE LEGALIDAD

A fin de dar claridad a la observación presentada nos permitimos aclarar que, de conformidad con el Decreto 1082 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su Subsección 5 modificada por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 de la Mínima Cuantía señala entre otros aspectos aquellos documentos que no son aplicables a esta modalidad de contratación, tales como:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme o nacionales.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT. 890 210 927-7

¡Todo Califor
Genny Gamboa

tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT. 890 210 927-7

adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT. 890 210 927-7

CÓDIGO: 100
Versión: 0.1
Fecha: 31 DEC 2014

¡Todo Califor
Genny Gamboa

numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta lo anterior y la observación presentada por el equipo auditor nos permitimos aclarar que los procesos que reportaban falta de información como las pólizas se debe a que en estos no se estaba de acuerdo a la ley exigiendo garantías. Ahora bien, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad sobre el SIA OBSERVA se procederá a efectuar la publicación de una certificación con el objeto que los procesos contractuales celebrados por el Municipio de California queden al 100% en la plataforma.

Se allega pantallazo del reporte de los procesos para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta lo anterior y la observación presentada por el equipo auditor nos permitimos aclarar que los procesos que reportaban falta de información como las pólizas se debe a que en estos no se estaba de acuerdo a la ley exigiendo garantías. Ahora bien, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad sobre el SIA OBSERVA se procederá a efectuar la publicación de una certificación con el objeto que los procesos contractuales celebrados por el Municipio de California queden al 100% en la plataforma.

Se allega pantallazo del reporte de los procesos para la vigencia 2022.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto de control ejerció su derecho a la defensa, en relación con esta el equipo auditor reviso y verifico en SIA OBSERVA control de legalidad lo siguiente:

CONTRATO ID	CODIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACION	PROCEDIMIENTO/CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	CUMPLIMIENTO (%)
ctp7258733	268-2022	2022	901447281/COMBASE S.A.S	Contratista	Concurso de Méritos	Abierto	$ 84.176.700	2023/04/28	33	25	0.757575758	75.8%
ctp7323367	288-2022	2022	1098352111/OSCAR FERNANDO ROJAS SOLANO	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 4.800.000	2022/11/30	14	13	0.928571429	92.9%
ctp7469605	261-2022	2022	1098352189/ROJAS MONCADA GIOVANI ALEXIS	Contratista	Mínima Cuantía	Persona e Mínima Cuantía	$ 13.795.072	2022/10/28	18	17	0.944444444	94.4%
ctp7442108	293-2022	2022	63347148/MARTHA PATRICIA DIAZ SANDOVAL	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 3.000.000	2022/12/11	14	13	0.928571429	92.9%

Ahora bien, en relación con lo anterior se demuestra que esto requiere gestión por parte de la entidad y se evidencia que no existe la totalidad de publicación de legalidad el 100% de los contratos rendidos por el municipio, es por esto que se constituye como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
YAZMIN MONCADA SUAREZ RESPONSABLE DE SIA OBSERVA	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 07</u>
REPORTE TARDÍO O EXTEMPORÁNEO EN PLATAFORMA SECOP DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

CRITERIO.

Ley 1437 de 2011, artículo 3
Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1

Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***<u>tres (3) días siguientes</u>*** *a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)*"

18

Por su parte la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos. (Artículo 11).
Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se observa:

- CONTRATO No.001-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
VALOR: $55.000.000=

FUENTE SECOP I.

Una vez revisada la Plataforma SECOP, se evidencio que si bien es cierto la entidad carga en ella los procesos contractuales, en el presente contrato no se evidencia la totalidad de las actas de pagos a las que corresponde el contrato solo se evidencian

6, pero al realizar el estudio del acta de inicio y contrato estos mencionan que el tiempo de ejecución es de 10 pagos, de igual forma cabe resaltar que en los estudios previos del presente contrato existe en el tiempo de ejecución que es de veinticinco (25) días y nueve (9) meses, lo cual no coincide con el acta de inicio, contrato y ejecución del mismo es decir actas.

- CONTRATO No.053-2022

OBJETO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR Y ESPACIO PARA BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA.
VALOR: $8.010.000
PLAZO DE EJECUCION: 9 MESES.

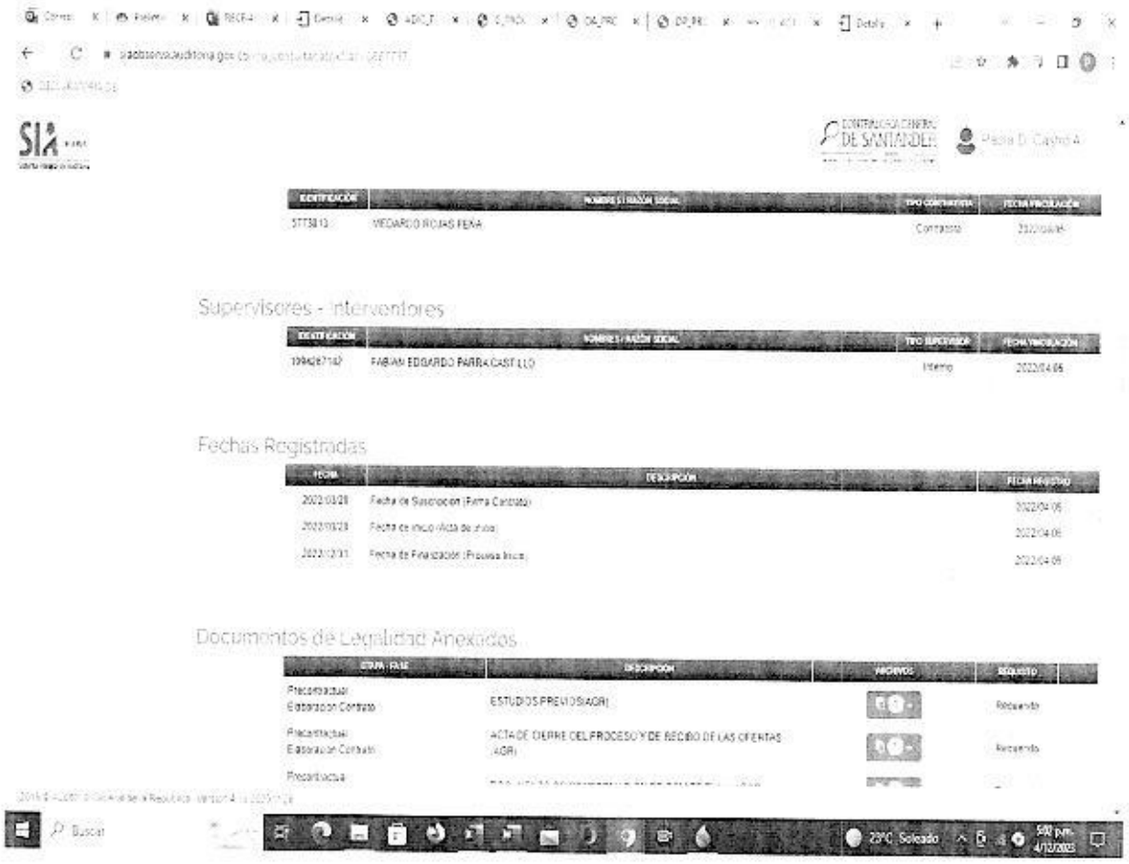

En relación con este contrato se puede evidenciar que no fue publicado en secop como lo consta la imagen anexada.

CAUSA

Reporte tardío en plataforma SECOP, que genera una trasgresión a principios rectores de la Administración pública y la contratación estatal, generando así imposibilidad por parte de la ciudadanía y los entes de control de ejercer vigilancia y veeduría de la contratación pública, práctica reprochable e inaceptable en la administración pública.

EFECTO

Se generan riesgos por cuanto no existe transparencia y publicidad en las diferentes etapas que hacen parte del proceso contractual. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
DASO JURIDICO ASESOSRES SAS. **R.L. KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ** RESPONSABLE DE SECOP.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o de interventor que prueben la ejecución del contrato

En este orden de ideas, se indica al ente de control que en los últimos años ha variado los documentos objeto de publicación en cada proceso contractual en la plataforma de Secop lo que indica mayor manejo de documentos para la publicación

Es así que el Municipio de California ha venido realizando los ajustes en la publicación de los documentos contractuales en los diferentes contratos y proceso contractuales que adelanto o adelanta la Administración, lo cual ha conllevado a la demora o publicación extemporánea de los mismos

No obstante, hay situaciones ajenas a la Administración que conllevan también a la publicación extemporánea de los documentos como es la prestación del servicio de internet que en el Municipio de California presenta dificultades toda vez que se puede presentar por horas o días la falta de conectividad que impide el acceso para la publicación de los documentos

Otra causa es la falta del servicio de energía frente a la cual el Municipio de California a experimentado temporalidad de días sin el servicio

Como se indicó anteriormente es el volumen de documentación que se hace necesario publicar por cada proceso y la falta de personal para adelantar el proceso

Igualmente, uno de los factores que inciden en la publicación extemporánea es la inoperatividad o fallas que ha venido presentando la plataforma de secop I, la cual en algunos momentos, no deja el cargue de la documentación o la misma no genera el acceso a la plataforma, impidiendo así el cumplimiento de los tiempos de publicación

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT 890270147-7

7. OBSERVACION No 7 REPORTE TARDIO O EXTEMPORANEO EN PLATAFORMA SECOP DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En principio la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son, los estudios y documentos previos, el aviso de

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
NIT 890270147-7

	CODIGO: 100
	Versión: 0.1
	Fecha: 31 DEC 2014
	Página 7 de 8

¡Todo por California
Genny Gamboa

convocatoria, los pliegos de condiciones o la invitación, las Adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación

Por su parte la Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben

	CODIGO: 100
	Versión: 0.1
	Fecha: 31 DEC 2014
	Página 8 de 8

¡Todo por California
Genny Gamboa Guerre

Aunado a todas estas circunstancias ajenas a la publicación de los documentos, existe por parte de la Administración Municipal el continuo ejercicio de mejora para dar cumplimiento a los tiempos, es así que se ha establecido a través del programa de gestión de calidad un seguimiento oportuno y eficaz para dar cumplimiento a la norma

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

En relación con la respuesta emitida por el sujeto de control donde señala que *"(…) Es así que el Municipio de California ha venido realizando los ajustes en la publicación de los documentos contractuales en los diferentes contratos y proceso contractuales que adelanto o adelanta la Administración, lo cual ha conllevado a la demora o publicación extemporánea de los mismos. No obstante, hay situaciones ajenas a la Administración que conllevan también a la publicación extemporánea de los documentos como es la prestación del servicio de internet que en el Municipio de California presenta dificultades toda vez que se puede presentar por horas o días la falta de conectividad que impide el acceso para la publicación de los documentos. Otra causa es la falta del servicio de energía frente a la cual el Municipio de California ha experimentado temporadas de casi un día sin el servicio (…)"* en relación con lo anterior esto no da lugar a desvirtuar la observación, toda vez que lo mencionado por el municipio no es una excusa justificable para la no publicación de la documentación contractual en la PLATAFORMA SECOP. En consecuencia, se confirma la observación como hallazgo administrativo, por tanto, debe incluirse en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
DASO JURIDICO ASESOSRES SAS. **R.L. KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ** RESPONSABLE DE SECOP.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08</u>
FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO NO 001-2022, POR UN VALOR DE $55.000.0000

CRITERIO:

Conformidad con los lineamientos propios de las normas de la contratación el principio de planeación y transparencia se debe tener en cuenta los estudios y documentos previos, elaborados en debida forma salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual y prevén que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración.

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, artículo 209 y 267 C.N, Ley 142 de 1994, manual de contratación.

Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

CONDICIÓN:

Revisados los documentos que integran el expediente contractual, entre los cuales esta: los estudios previos, en la propuesta y en la invitación y en el contrato, se pudo establecer, que en ningún aparte de ellos se encuentra estructurado o detallado las condiciones en cuanto a este contrato, ya que, se observa en los estudios previos el CODIGO BPIN, CLASIFICACION UNSPSC nos muestra que la clase a contratar es de servicios de temporal personal.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIFORNIA requiere contratar la «**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL AREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**» en los asuntos que demande el Despacho, para lo cual deben rendirse los conceptos jurídicos que requieren de la asesoría, e igualmente proyectar para la firma del despacho los actos administrativos que correspondan para cumplimiento de sus funciones respectivamente; así mismo estará atento en las acciones que se interpongan contra la Alcaldía Municipal

CODIGO BPIN: 2022681320001

CLASIFIACION UNSPSC

Codigo - Segmento	Código - Familia	Codigo - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

ACTIVIDADES A REALIZAR EN DESARROLLO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual el Contratista desempeñará las siguientes actividades

1. Asesorar al Alcalde en los aspectos jurídicos de los negocios en que tenga parte el Municipio, a la Administración Central Municipal y las distintas dependencias que la conforman, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los funcionarios a cargo, para defensa de los intereses del municipio
2. Dirigir, coordinar, proyectar y desarrollar los procesos contractuales que deban adoptarse para el desarrollo de programas a fin de obtener el logro de los objetivos y metas propuestas en la administración municipal
3. Dirigir, coordinar, proyectar, desarrollar y ejecutar las acciones jurídicas que deban adoptarse para el desarrollo de programas a fin de obtener el logro de los objetivos y metas propuestas en el área de desempeño

MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER
NIT 890 210 567-7
Carrera 6 No. 4-72 Tel. (7) 6298259 – 3142907480

Fuente estudios previos Contrato No.001-2022

Ahora bien, de igual forma se evidencia que el tiempo de ejecución que relacionan es de 25 días y 9 meses como se puede evidencia en el estudio previo y en el contrato, pero al revisar el acta de inicio este relaciona un tiempo de duración de 10 meses, lo cual no coincide con los estudios previos y el mismo contrato.

DESCRIPCION	VALOR
«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER»	$55.000.000,oo

3- CONFRONTACIÓN FINANCIERA

Que en el presupuesto de la Alcaldía Municipal de CALIFORNIA existe el CDP N° 0105002, de fecha enero 05 de 2022, con cargo a los Rubros Presupuestales 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales (101 ICLD) y 2.3.2.02.02.008.03.45.4599.4599031 Servicio de asistencia técnica (420 SGP Libre Inversión), por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000,000,oo) M/CTE

4- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.oo) M/CTE, los cuales serán cancelados al contratista así: diez (10) pagos los treinta de cada mes a razón de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,oo) M/CTE, previa entrega del informe de ejecución de actividades a satisfacción del funcionario supervisor del presente contrato, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión

5- PLAZO

El término de ejecución del contrato es de VEINTICINCO (25) DIAS Y NUEVE (9) MESES.

6- DEFINICIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL

Se realizará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER, sirviendo de apoyo en los procesos propios de mejoramiento del sistema de cultura, propiciando apoyo a la gestión.

La minuta del Contrato reposa en la Administración Municipal

7- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De conformidad con lo establecido por el

MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER
NIT 890 213 957-7

Contratista:	KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ – Representante Legal ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA - Subgerente
Identificación:	C.C. N° 37.559.235 expedida en Bucaramanga C.C. N° 91.499.449 expedida en Bucaramanga
Razón social:	DASO JURIDICO ASESORES S.A.S.
Nit:	900.920.830-9

Entre los suscritos: GENNY GAMBOA GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.045.105 expedida en California, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de California con NIT. 890210957-7 en uso de las facultades en su calidad de Alcaldesa Municipal, nombrada por elección popular, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 004 escritura de protocolización No. 178 y de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Scor), y facultada para contratar mediante Acuerdo No. 021 del 17/11/2021 del Concejo Municipal de California, actuando en nombre y representación del Municipio de California, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DASO JURIDICO ASESORES S.A.S., NIT 900.920.830-9, representada legalmente por KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.559.235 expedida en Bucaramanga, y/o ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.499.449 expedida en Bucaramanga**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER
2) Plazo:	VEINTICINCO (25) DIAS Y NUEVE (9) MESES
3) Obligaciones:	1. Asesorar al Alcalde en los aspectos jurídicos de los negocios en que tenga parte el Municipio, a la Administración Central Municipal y las distintas dependencias que la conforman, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los funcionarios a cargo, para defensa de los intereses

MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER
NIT 890 210 957-7

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 001 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
CONTRATISTA	**DASO JURIDICO ASESORES S.A.S., NIT 900.920.830-9, representada legalmente por KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.559.235 expedida en Bucaramanga, y/o ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.499.449 expedida en Bucaramanga**
CONTRATO No	001
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales (101 ICLD) y 2.3.2.02.02.008.03.45.4599.4599031 Servicio de asistencia técnica (420 SGP Libre Inversión)**
No. DISPONIBILIDAD	0105002 de fecha enero 05 de 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.oo) M/CTE**
FORMA DE PAGO	diez (10) pagos los treinta de cada mes a razón de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,oo) M/CTE**
FECHA DE INICIACION	06 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION	30 de octubre de 2022
SUPERVISOR	CRISTIAN ALBERTO TOLOZA RODRIGUEZ– Secretario General y de Gobierno

Se da inicio hoy seis (6) de enero de 2022 a la ejecución del contrato y cumplimiento por parte del contratista del objeto contratado

Para constancia se firma por las partes y se anexa a su correspondiente carpeta

CRISTIAN ALBERTO TOLOZA RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

DASO JURIDICO ASESORES S.A.S.
NIT 900.920.830-9
R.L. **KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ**
C.C. N° 37.559.235 de Bucaramanga

Fuente: acta de inicio Contrato No.001-2022

CAUSA:

Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.

EFECTO:

Riesgos en la ejecución de los recursos públicos que amenazan el patrimonio público.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
CRISTIAN ALBERTO TOLOZA RODRIGUEZ Secretario General y de Gobierno - Supervisor	X				
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipal de California.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

OBSERVACION No 8 FALENCIA EN LA ESTRUCTURACON DEL CONTRATO No 001-2022 por valor de $55.000.000

En atención a la observación administrativa realizada por parte de los miembros del comité auditor es preciso señalar a lo siguiente:

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2022 fue suscrito con una duración de **VEINTICINCO (25) DIAS Y NUEVE (9) MESES.**

Ahora bien dentro del acta de inicio suscrita se establece el plazo de ejecución desde su fecha de inicio que corresponde al 6 de enero de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022, en el cual se puede establecer lo siguiente

Los veinticinco (25) días corresponde al periodo del 6 al 30 de enero de 2022
Los nueves meses del contrato corresponde a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre

Lo que quiere decir que los pagos efectuados dentro del contrato de prestación de servicios profesionales se realizaban a corte del 30 de cada mes por lo que se encontraba dentro del plazo inicialmente pactado y debido a ello se fijan 10 pagos, situación que se puede corroborar con los informes del contratista y el supervisor los cuales se establecen como presentación los 30 de cada mes.

Por lo que no existe por parte de la Administración y el contratista detrimento patrimonial o amenaza al patrimonio público, ni desconocimiento de la normatividad existente

Sin otro particular,

GENNY GAMBOA GUERRERO

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto de control ejerció su derecho a la defensa, en relación con esta el equipo auditor reviso y verifico lo aportado y pudo evidenciar que existe en el contrato No.001-2022 un servicio profesional que se estipula la forma de pago por NUEVE (9) meses y veinticinco (25) días en los estudios previos, pero en el acta de inicio realizan la forma de pago como lo relacionan en la réplica el sujeto de control, de igual forma cabe resaltar que el CODIGO BPIN, CLASIFICACION UNSPSC nos muestra que la clase a contratar es de servicios de temporal personal pues no coincide con el objeto a contratar.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIFORNIA requiere contratar la «**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**» en los asuntos que demande el Despacho, para lo cual deben rendirse los conceptos jurídicos que requieren de la asesoría, e igualmente proyectar para la firma del despacho los actos administrativos que correspondan para cumplimiento de sus funciones respectivamente, así mismo estará atento en las acciones que se interpongan contra la Alcaldía Municipal.

CODIGO BPIN: 2022681320001

CLASIFIACION UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

ACTIVIDADES A REALIZAR EN DESARROLLO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual el Contratista desempeñará las siguientes actividades

1. Asesorar al Alcalde en los aspectos jurídicos de los negocios en que tenga parte el Municipio, a la Administración Central Municipal y las distintas dependencias que la conforman, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los funcionarios a cargo, para defensa de los intereses del municipio.
2. Dirigir, coordinar, proyectar y desarrollar los procesos contractuales que deban adoptarse para el desarrollo de programas a fin de obtener el logro de los objetivos y metas propuestas en la administración municipal.
3. Dirigir, coordinar, proyectar, desarrollar y ejecutar las acciones jurídicas que deban adoptarse para el desarrollo de programas a fin de obtener el logro de los objetivos y metas propuestas en el área de desempeño.

MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER
NIT 890 210 967-7
Carrera 4 No. 4-22 Tel. (7) 6298259 – 3142907480

Ahora bien, en relación con lo anterior este equipo auditor confirma el hallazgo administrativo para que este sea incluido en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CRISTIAN ALBERTO TOLOZA RODRIGUEZ Secretario General y de Gobierno - Supervisor	X				
GENNY GAMBOA GUERRERO Alcaldesa Municipal de California.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL CON MAS DE CINCO AÑOS, SIN GESTIÓN DE COBRO		
2	X					INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DE 33.16 POR MALA GESTIÓN FINANCIERA Y DEUDAS SEGÚN DNP		
3	X					DEFICIT PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022		
4	X					RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIA 2021 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2022		
5	X					SEGUIMIENTO PAGOS PENDIENTE POR REALIZAR PARA INICIAR LA ACCION DE REPETICION.		

122

6	X					INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICACION SIA OBSERVA-RENDICION DE LA CONTRATACION-CONTROL DE LEGALIDAD		
7	X					REPORTE TARDÍO O EXTEMPORÁNEO EN PLATAFORMA SECOP DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.		
8	X					FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO NO 001-2022, POR UN VALOR DE $55.000.0000.		

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	8	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)**y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo**. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: mleon@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

123

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019 Y VIGENCIAS ANTERIORES	Realizar seguimiento por parte del responsable del control interno así como de cada uno de los responsables a los hallazgos contemplados en el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control para de esta manera dar cumplimiento a las acciones de mejora	Cualificable	LA CALIFICACION DEL EQUIPO AUDITOR DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA ALCALDIA DE CALIFORNIA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENTE CONCILIACION DE SALDOS INICIALES DE LA VIGENCIA 2021	Verificar que los saldos iniciales con corte a Diciembre 31 de 2021 se incorporen correctamente en la base de datos de la vigencia 2022 aplicando la política contable de saldos iniciales generando certidumbre en los saldos de los estados contables y la opinión sobre los mismos	Cualificable	LOS SALDOS FUERON CORREGIDOS
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE DEPURACION INDIVIDUALIZACION Y CONCILIACION DE LOS SALDOS DE LAS CIFRAS DEL AREA CONTABLE ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS	Depuración de los saldos de las cuentas bancarias generando conciliaciones mensualmente y seguimiento oportuno sobre las partidas bancarias por conciliacion depuracion y revelación de los saldos de las cuentas por cobrar e implementación del software de activos fijos e inventarios en forma individualizada depuración de otros activos y procesos judiciales teniendo en cuenta las políticas contables que para tal fin posee la entidad acorde con las normas internacionales de información financiera NICPS	Cualificable	SE REALIZA DEPURACION EN UN 50% DE LAS CIFRAS
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA REVELACION Y ARMONIZACION DE LAS POLITICAS CONTABLES CON LAS CIFRAS DESCRITAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS – DICIEMBRE 31 DE 2021	Armonizacion de las políticas contables con las cifras en las notas a los estados financieros y revelación de las mismas acorde con la realidad financiera de la entidad y se aplicarán en la vigencia fiscal 2022	Cualificable	SE REALIZA VERIFICACION DE LAS POLITICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EVALUACION Y EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO	Realizar seguimiento y evaluacion en la implementacion del sistema de control interno contable	Cualificable	SE VERIFICA LA REALIZACION DE AUDITORIAS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SE ESTABLECIO UN FACTOR MULTIPLICADOR FRENTE A LOS COSTOS DE NOMINA	Realizar el analisis de las formulas a aplicar dentro de los procesos de contractuales donde se tenga participacion de personal a cargo evitando así el reconocimiento de costos a contratista	Cualificable	SE REALIZO EL ANALISIS DE LA MISMA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SE ESTABLECIERON REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINANCIEROS QUE LIMITARON LA PARTICIPACION DE OFERENTES DEBIDO A LA DESPROPORCION DE ESTOS	Realizar la aplicabilidad de los pliegos tipos frente a los requisitos de participacion de los oferentes de manera gradual por parte del Municipio de acuerdo a las directrices planteadas por Colombia Compra eficiente	Cualificable	SE REALIZO REVISION DENTRO DE LA AUDITORIA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	ANALISIS DE LA PROCEDIBILIDAD DE INICIAR LA ACCION DE REPETICION POR EL PAGO DEL RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Control y seguimiento por la administracion de la época en el manejo de los procesos administrativos que conllevaron a cancelacion de condenas en contra del municipio	Cualificable	SE REALIZO LOS DEBIDOS PROCESOS Y LOS CONTROLES DE SEGUIMIENTO EN EL RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
Seguimiento al Plan de mejoramiento	IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO DE ACUERDO AL CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	La entidad con el objetivo de garantizar la aplicacion plena del Catalogo de Clasificacion Presupuestal implementará el estatuto organico de presupuesto	Cualificable	SE REALIZO LA APLICACIÓN DE LA NUEVA CLASIFICACION E IMPLEMENTACION EN EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL CATALOGO DE CUENTAS

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ítem de estados financieros	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal	%	Comparación vertical
ACTIVO	16.115.170.902	16.773.338.863	658.167.961	4%	100%
ACTIVO CORRIENTE	16.115.170.902	16.773.338.863	658.167.961	4%	100%
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1.803.991.011	2.182.404.759	378.413.748	17%	13%
Cuentas por cobrar	1.050.820.499	1.098.931.665	48.111.166	4%	7%
Prestamos por cobrar	160.199.569	160.199.569	-	0%	1%
Propiedad Planta y Equipo	4.995.170.260	4.905.964.271	- 89.205.989	-2%	29%
Bienes de uso público historicos y culturales	5.010.953.705	5.010.953.705	-	0%	30%
Otros Activos	3.094.035.858	3.414.884.894	320.849.036	9%	20%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros Activos					
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-				
PASIVOS	3.064.511.018	5.040.835.367	1.976.324.349	39%	100%
PASIVO CORRIENTE	3.064.511.018	5.040.835.367	1.976.324.349	39%	100%
Cuentas por pagar	818.095.173	2.556.335.593	1.738.240.420	68%	51%
Benficios a los Empleados	2.235.399.963	2.465.773.892	230.373.929	9%	49%
Provisiones	5.868.269	5.868.269	-	0%	0%
Otros Pasivos	5.147.613	12.857.613	7.710.000	60%	0%
PATRIMONIO					
Patrimonio de las entidades del Gobierno	13.050.659.884	11.732.503.498	- 1.318.156.386	-11%	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16.115.170.902	16.773.338.865	658.167.963	4%	
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS	3.877.912.276	4.547.269.901	669.357.625	15%	100%
Ingresos Fiscales	48.777.882	816.890.050	768.112.168	94%	18%
Venta de Servicios	73.633.596	113.804.799	40.171.203	35%	3%
Transferencia y subvenciones	3.748.238.562	3.578.565.690	- 169.672.872	-5%	79%
Otros Ingresos	7.262.236	38.009.362	30.747.126	81%	1%
GASTOS	4.508.015.933	5.514.834.838	1.006.818.905	- 0	100%
De administración	1.245.726.122	842.606.161	- 403.119.961	-48%	15%
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	218.759.436	218.759.436	-	0%	4%
Transferencias	28.571.316		- 28.571.316	na	0%
Gasto Público Social	2.980.642.983	4.424.795.115	1.444.152.132	33%	80%
Otros Gastos	34.316.076	28.674.126	- 5.641.950	-20%	1%
			-		
EXCEDENTE O DEFICIT	- 630.103.657	- 967.564.937	- 337.461.280		

PRESUPUESTO

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal	%	%
INGRESOS	9,108,152,808	5,333,847,441	-3,774,305,367	-41%	100%
INGRESOS CORRIENTES	7,240,922,246	3,780,065,988	-3,460,856,258	-48%	71%
INGRESOS TRIBUTARIOS	432,354,851	701,157,317	268,802,466	62%	19%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,808,567,395	3,078,908,670	-3,729,658,725	-55%	81%
RECURSOS DE CAPITAL	1,867,230,562	1,553,781,449	-313,449,113	-17%	29%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	575,506,093	575,506,093		37%
RECURSOS DEL BALANCE	898,478,255	978,275,359	79,797,104	9%	63%
RETIROS FONPET	968,752,307	0	-968,752,307	-100%	0%
GASTOS	3,651,272,050	7,451,982,042	3,800,709,992	104%	100%
FUNCIONAMIENTO	643,427,986	785,950,238	142,522,252	22%	16%
GASTOS DE PERSONA	338,570,939	554,943,937	216,372,998	64%	59%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	245,906,429	275,085,451		0%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,114,846	25,332,009	-10,782,837	-30%	4%
DISMINUCION DE PASIVOS	19,289,136	19,593,755	304,619	2%	3%
INVERSION	3,007,844,064	2,455,372,169	-552,471,895	-18%	64%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,007,844,064	2,455,372,169	-552,471,895	-18%	100%